



Espinal, 20 de marzo de 2026

Señora

OFELIA MONTALVO CASTRO

Representante Legal

INVERSIONES FUTURO SEGURO S.A

NIT. N°. 900.149.510-0

Dirección: Km 3 vía Picaleña CRa.20 sur No. 107-102

Teléfono: 2690034-2690992 Celular 3176653590- 3175170117

Correo Electrónico: cdadiagnosticasibague@yahoo.es

Ciudad Ibagué

REF: Comunicación de Aceptación de Oferta – Contrato No. 145-MC-072026 de 2026

Respetado Señor Representante Legal de la empresa **INVERSIONES FUTURO SEGURO S.A**

Comendidamente le informo que la CPMSESP - INPEC, aceptó su oferta presentada el día 18/03/2026 10:52 AM, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. **145-MC-072026 de 2026**. De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015, esta comunicación de aceptación junto con su oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No. **145-MC-072026 de 2026** y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

No. DE CONTRATO	145-MC- 072026 DE 2026
	INVERSIONES FUTURO SEGURO S.A NIT. N°. 900.149.510-0 OFELIA MONTALVO CASTRO C.C. No. 38.233.593
	Dirección Comercial: Km 3 vía Picaleña CRa.20 sur No. 107-102
	Teléfonos: 2690034-2690992 Celular 3176653590- 3175170117
	Email Comercial: cdadiagnosticasibague@yahoo.es
OBJETO	CONTRATAR LA REVISIÓN TECNOMECÁNICA Y DE EMISIÓN DE GASES, ENTREGA DEL CERTIFICADO CORRESPONDIENTE PARA VEHICULOS Y MOTOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DEL ESPINAL TOLIMA



	PERTENECIENTE AL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC. Resolución 000002 de 02 enero 2026			
ALCANCE DEL OBJETO	Las condiciones exigidas para la siguiente invitación son las siguientes:			
CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR.			
	Garantías técnicas:			
	<p>a) El Centro de Diagnóstico Automotor debe estar acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia ONAC, habilitado por el Ministerio de Transporte y tener conectividad con el RUNT.</p> <p>b) El centro de diagnóstico automotriz deberá tener los equipos (analizadores de gases, freno metros, luxómetros, etc.) calibrados y acordes con las normas técnicas aplicables</p> <p>c) El contratista seleccionado debe tener un lugar diseñado y debidamente autorizado que se encuentre ubicado máximo a 60 km de la CPMS-ESPINAL con el fin de desplazar el parque automotor para la respectiva revisión.</p> <p>d) Se deberá efectuar la revisión técnico mecánico de cada vehículo de acuerdo a los lineamientos del Ministerio de Transporte para el efecto, previo al vencimiento de este, en atención a la fecha estipulada en el certificado anterior.</p> <p>e) Efectuar la revisión y entrega del certificado dentro del plazo establecido.</p> <p>f) Informar sobre la capacidad de recepción de los centros de revisión autorizados por el RUNT con el objetivo de dar cumplimiento a las entregas de los certificados.</p>			
No	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	TIPO DE VEHÍCULO	MODELO	CANT.
1	REVISIÓN TECNO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES VEHICULAR.	LIVIANO	2013	1
2	REVISIÓN TECNO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES VEHICULAR	MOTOCICLETA	2018	1

	3	REVISIÓN TECNO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES VEHICULAR.	PESADO	2009	1
	4	REVISIÓN TECNO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES VEHICULAR LIVIANO-VOLKSWAGEN TIPO VANS T5	LIVIANO	2018	1
<p>De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para “CONTRATAR LA REVISIÓN TECNOMECÁNICA Y DE EMISIÓN DE GASES, ENTREGA DEL CERTIFICADO CORRESPONDIENTE PARA VEHICULOS Y MOTOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DEL ESPINAL TOLIMA PERTENECIENTE AL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC. Resolución 000002 de 02 enero 2026. El valor del contrato se estima teniendo en cuenta el valor total de la cotización por compras y obteniendo el promedio de mínimo dos cotizaciones de menor valor así:</p> <p>De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para “CONTRATAR LA REVISIÓN TECNOMECÁNICA Y DE EMISIÓN DE GASES, ENTREGA DEL CERTIFICADO CORRESPONDIENTE PARA VEHICULOS Y MOTOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DEL ESPINAL TOLIMA PERTENECIENTE AL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC</p>					
<p>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</p>	<p>Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus Decretos reglamentarios:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y la CPMSESPINAL b. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. c. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos 				

estos gastos han sido estimados por el contratista e incluidos en el precio de su oferta.

- d. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato.
- e. Presentar la factura o cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato.
- f. Reportar en forma inmediata, cualquier novedad o anomalía al encargado del control y vigilancia del contrato.
- g. Mantener fijo el precio del servicio de revisión técnico mecánica, emisión de gases, así como la expedición del certificado respectivo para Vehículos y motocicletas de acuerdo con la Resolución 3318 de 2015 expedida por el Ministerio de Transporte.
- h. Tener a disposición los equipos, espacios, herramientas y personas capacitadas para realizar la revisión tecno mecánica y de emisión de gases dentro del plazo de ejecución del contrato
- i. Cumplir con la normatividad vigente sobre seguridad e higiene industrial. El CDA debe cumplir con todos los requerimientos técnicos ambientales, seguridad e higiene industrial para su funcionamiento de acuerdo con la normatividad vigente
- j. Prestar el servicio en el siguiente horario: Desde las 8:00 a.m. hasta las 6:00 p.m. de lunes a viernes y el sábado desde las 8:00 a.m. hasta las 12:00 p.m.
- k. Cumplir con los procedimientos y protocolos que exige el Ministerio del Transporte para la prestación del servicio objeto de la presente contratación.
- l. Brindar garantía de los CDA para subsanar el rechazo de la revisión tecno mecánica. Dicho plazo no podrá ser inferior a 30 días hábiles contados a partir de la fecha de inspección, con el fin de que se realice en este tiempo las reparaciones correspondientes y proceda a someter el vehículo a nueva inspección sin que ésta genere costo alguno a la Entidad.

	<p>m. Contar con los servicios de vigilancia y monitoreo que contrarresten la inseguridad en el Centro de diagnóstico automotor.</p> <p>n. Deberá responder por cualquier daño o robo que se presente durante el tiempo de permanencia de los vehículos, en el Centro de diagnóstico automotor.</p> <p>o. El contratista se obliga a informar inmediatamente al supervisor del contrato cuando un vehículo sea rechazado en la correspondiente revisión técnica mecánica.</p> <p>p. Realizar la entrega física del certificado original de la revisión técnico mecánica y de emisión de gases al funcionario encargado del vehículo una vez realizado el diagnóstico.</p> <p>q. Durante la ejecución del Contrato, el CONTRATISTA deberá atender los preceptos constitucionales, legales, reglamentarios, así como las metas de la Política Ambiental de la República de Colombia establecidas en la legislación nacional y las vigentes a la fecha de presentación de la propuesta.</p> <p>r. Ejecutar el contrato, dentro de un contexto de Responsabilidad social, basada en una política de promoción y respeto por los Derechos Humanos.</p>
<p>OBLIGACIONES DEL INPEC</p>	<p>OBLIGACIONES DEL INPEC</p> <p>El INPEC se obliga para con el Contratista a:</p> <p>a) Aprobar oportunamente las garantías que en debida forma constituya el contratista.</p> <p>b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.</p> <p>c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.</p> <p>d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la entidad.</p> <p>e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).</p>



	<p>f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.</p>
<p>PLAZO DE EJECUCIÓN</p>	<p>El plazo de ejecución del contrato que se suscriba será hasta 30 de diciembre 2026, el cual iniciará a partir del día de la aprobación de las garantías contractuales, por parte del área de Contratación de la Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad del Espinal Tolima perteneciente al INPEC previo registro presupuestal, y publicación en el SECOP II, se harán entregas parciales de acuerdo a las necesidades, coordinadas por intermedio del Supervisor del Contrato. De igual forma a la propuesta seleccionada se ajustarán cantidades para ejecutar la totalidad del presupuesto.</p> <p>El plazo para el cumplimiento del objeto contractual podrá modificarse de común acuerdo entre las partes de conformidad con la Ley 80 de 1993, pero el mismo no podrá superar la fecha de 30 de diciembre de 2026.</p>
<p>VALOR Y FORMA DE PAGO</p>	<p>El presupuesto oficial estimado por la entidad, es de hasta UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE (\$1.330.000.00) M/CTE</p> <p>El valor del contrato que resulte del presente proceso será cancelado al proveedor en pagos total previa entrega de los bienes del contrato al almacén de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad del Espinal, y radicadas en debida forma las facturas; con sus soportes respectivos expedidos a nombre de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad del Espinal. Nit.809.002.640-8, antes de finalizar el mes de diciembre una vez haya culminado el contrato, con sus soportes; según lo consagrado en el Art.617 del Estatuto Tributario; Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período y anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos. Las Facturas deben ser cargadas al Secop 2 para ser aprobadas por el supervisor y continuar con el proceso interno del Establecimiento.</p> <p>En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Compras, Retención en la Fuente ICA por Compras y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.</p>



	<p>DE ACUERDO A LOS PRECIOS OFERTADOS Y AJUSTE DE LAS CANTIDADES PARA MONTO AGOTABLE, EL CONTRATO QUEDO POR \$ (1.330.000=) UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS MCTE), así:</p> <p>SE SUSCRIBE CONTRATO POR:</p> <p>Cuantía del contrato 1.330.000 COP</p>
CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	<p>La disponibilidad presupuestal se respalda con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:</p> <p>La disponibilidad presupuestal se respalda con el según Certificado de Disponibilidad N.º 1526 de 22/01/2026; según Resolución 000002 del 02/01/2026; Posiciones de catálogo A-02-02-02-008-007 SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION; Fuente: Nación; Recurso 10 CSF por un valor de UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (1.350.000,00) M/CTE IVA Incluido, Expedido por el señor EDUARDO ALFONSO ORTIZ MUÑOZ responsable de presupuesto de la CPMSESP.</p>
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES	<p>El contratista deberá constituir a favor de la cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad del Espinal – Tolima Nit. 809.002.640-8, de conformidad con las coberturas y suficiencia establecidas en el Decreto 1082 de 2015, Garantía única que podrá consistir en: Póliza de seguros expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, fiducia mercantil en garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores o depósito de dinero en garantía, que ampare:</p> <ul style="list-style-type: none">• Cumplimiento del contrato: Para garantizar el cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y sanciones, se deberá constituir un amparo equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y su vigencia será por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
SUPERVISOR	<p>La supervisión del contrato estará a cargo Dg. SARMIENTO VASQUEZ JULIAN Responsable de Transportes o quien haga sus veces del CPMS Espinal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC. transportes.epcespinal@inpec.gov.co del Establecimiento a través del cual se tramitarán y coordinarán todo lo relativo a su desarrollo y será quien certifique la ejecución de la aceptación de la oferta.</p>
LUGAR DE EJECUCION.	<p>El lugar de ejecución del contrato de bienes o servicios será entregado en el Almacén General de la CPMSESP ubicado en la Calle 12 Con Carrera 12 Esquina, Barrio Isaías Olivar en Espinal, Tolima.</p>



CUENTA BANCA RIA	BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que INVERSIONES FUTURO SEGURO S.A - C.D.A DI identificado(a) con NIT 900149510, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:			
	Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
	CUENTA CORRIENTE	87234671935	2007/07/12	ACTIVA

Atentamente,

CT. MORENO MONSALVE LUIS HERNANDO
Director Cárcel y penitenciaria CPMS ESPINAL

Elaboro por: Pahola Andrea Uruña Díaz/ Responsable de compras y adquisiciones
Revisado por: CT. Moreno Monsalve Luis Hernando / director cárcel y penitenciaria CPMS ESPINAL
Fecha de elaboración: 20/03/2026

En base de la Ley 80 su Decreto reglamentario N°1082 del 2015 se certifica en su subsección 5” Mínima Cuantía” y en su Artículo 2.2.1.2.1.5.2 donde se aplican las reglas de la contratación cuyo valor no excede del 10% de menor cuantía estatal independientemente de su objeto; la oficina de Jurídica certifica que la oferta y la presente Aceptación constituye el Contrato “Decreto 1510 del 2013, Artículo 85”, lo cual es celebrado por Minina Cuantía.